



**RESOLUCIÓN N° 085
(24 de abril de 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPB-002-2025; CUYO OBJETO ES LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025**

El Alcalde del Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y la Secretaria General y de Gobierno, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 172.939.359)**, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202503170002 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de San Pablo de Borbur.

Que el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación





en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que el presente proceso se limitó a mipymes departamental.

Que hasta el día 03 de abril de 2025 a las 03.00 p.m. era la fecha y hora límite para manifestar interés de participar en el presente proceso, por lo cual se presentó dentro del término legal establecido la siguiente manifestación de interés:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
46	1/04/2025 6:44 PM	 MECACONSTRU SOLUCIONES SAS COLOMBIA, Chiquinquirá Número de documento 901777111

Que el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá mediante Resolución No. 071 de fecha 01 de abril de 2025, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPB-002-2025**; cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025**

Que durante el término previsto en el Cronograma para formular observaciones o sugerencias al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas.

Que el día 11 de abril de 2025 a las 11: 00a.m., se llevó a cabo el cierre de ofertas dentro del proceso de la referencia en la plataforma de contratación SECOP II, a través de la cual recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA N°SAMC-SPB-002-2025	MECACONSTRU SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	11/04/2025 9:47 AM	172.939.359 COP		

Que el día 15 de abril de 2025 se publicó en la plataforma de contratación SECOP II, el informe de evaluación preliminar





Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por el oferente MECACONSTRU SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samaca, el Comité Evaluador determinó que las mismas eran REQUERIDAS.

Que el oferente MECACONSTRU SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samacá, allego documentación de subsanación.

Que el comité evaluador una vez revisados los documentos para subsanar encuentra que la oferta se encuentra HABILITADA.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a evaluar los criterios de evaluación y ponderación a la oferta presentada por el proponente MECACONSTRU SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samaca obteniendo un puntaje total de **997.5 puntos**.

Que en atención a lo expuesto el Comité Evaluador concluyó en el informe de evaluación lo siguiente: "(...) *El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso al oferente MECACONSTRU SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samaca cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$172.939.359), obteniendo un puntaje de 997.5.***

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente MECACONSTRU SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samaca, el Contrato de obra resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPB-002-2025; cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025.**", por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES**





NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.
(\$172.939.359)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la sede administrativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>.

ARTÍCULO SEXTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Revisó: Catalina Lancheros – Secretaria General y de Gobierno

